



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/06-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **06 de junio de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

28.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE TODAS LAS WEBS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD COFINANCIADO EL 80% POR FEDER. LOTE 1

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/17735

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: CLASIFICACIÓN LOTE 1 SERVICIO DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE TODAS LAS WEBS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD PARA LA NAVEGACIÓN DE LAS WEB MUNICIPALES, COFINANCIADO EL 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Se da cuenta del siguiente tenor literal:

“ACTA DE VALORACIÓN DE INFORME Y APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

RELATIVAS A GESTIÓN CENTRALIZADA DE LAS WEB MUNICIPALES COFIANCIADA AL 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

En Ciudad Real, a 30 de mayo de 2023, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

Dña. Julián Gómez Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle

D^a Olga Rebollo

y Miguel Barba Ortiz, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, actuando como secretario suplente.

Se procede a admitir el informe del Responsable del contrato relativo a la empresa CIM INTERNET S.L. para el LOTE 1 que le otorga una puntuación de 29 puntos.

Se procede a la apertura de la DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS AUTOMÁTICAS (OFERTA ECONÓMICA) del LOTE 1:

CIM INTERNET S.L.: 34.480,00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta Euros), más 7.240,80 (siete mil doscientos cuarenta euros con ochenta céntimos) de I.V.A., que asciende a un total de 41.720,80 Euros. (cuarenta y un mil setecientos veinte euros con ochenta céntimos).

Por lo que se acuerda otorgar la puntuación de 45 puntos a la empresa CIM INTERNET S.L. para el lote 1, clasificándose en primer lugar, sumándose a los 29 de los

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

critérios sujetos a juicio de valor harían un total de 74 puntos

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas quince minutos, de lo consignado en la presente Acta, el Secretario suplente de la Mesa de Contratación, certifica.

Propuesta de acuerdo

PRIMERO.- *Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Informática, a Intervención y a Contratación administrativa.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.